

Quillota, 13 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3.416 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°101/2023 de 06 de abril de 2023, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de suministro - por vía de trato directo – denominado **“Suministro, Instalación y Monitoreo Alarmas de Seguridad Dependencias Municipalidad de Quillota”**, (período 01.05.2022 al 14.06.2022), entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Auxi Comercial SpA;**
2. Decreto Alcaldicio N°9291 de 27 de septiembre de 2022, que regularizó la contratación del Servicio denominado **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, para el periodo desde el 01 de Mayo al 14 de Junio del presente año, con el objetivo de realizar los pagos correspondientes al periodo indicado y según los antecedentes presentados;
3. Decreto Alcaldicio N°10.845 de 25 de noviembre de 2022, que complementó el Decreto Alcaldicio N°9291 de 27 de septiembre de 2022, incorporando el NUMERANDO QUINTO en el siguiente sentido:  
**QUINTO: REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato Correspondiente a la brevedad.
4. Decreto Alcaldicio N°386 de 12 de enero de 2023, que complementó el numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°9291 de 27 de septiembre de 2022 y Decreto Alcaldicio N°10.845 de 25 de noviembre de 2022, agregando la individualización del proponente que corresponde a la **Empresa Auxi Comercial SPA., Rut. 76.876.160-4**, representada legalmente por **Carlos Mauricio Cerda Araya, cédula de identidad N° 12.019.457-7, con domicilio en Rey Alberto N°3730 Comuna de San Miguel, Santiago;**
5. Contrato de **SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota a **AUXI Comercial SpA de 12 de enero 2023;**
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el siguiente contrato de **SUMINISTRO INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA:**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Víctor Cruces Saez (ITC- Servicios Operativos) 9. Control Interno 10. Servicios Operativos.-

**OCS/DMB/aoc.-**



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD  
DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**AUXI COMERCIAL SpA**

En Quillota, a 12 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, chileno, empresario, cédula de identidad N° 12.019.457-7, ambos domiciliados en la comuna de San Miguel, calle Rey Alberto N°3730, fono N° 224831700, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por su Ord. N°38/2022 de 07.09.2022, el Sr. Inspector Técnico del Contrato, solicitó al Sr. Alcalde autorización para regularizar la contratación, por vía directa y por razones de suma urgencia, a la contratista ya individualizada, a fin que realice la labor de "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiada a través Fondos de Inversión Municipal. Lo anterior, conforme las siguientes circunstancias:

- 1.- Por D.A. 498 de fecha 14 de Enero 2020 que aprobó expediente Técnico para publicación de Licitación denominada "Suministro, Instalación y monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad Dependencias I. Municipalidad de Quillota" ID 2831-3-LP20. Publicada en Mercado Publico. Proceso liderado por Secplan.
- 2.- Decreto Alcaldicio No1701 de fecha 30.01.2020 que adjudicó proceso de Licitación 2831-3-LP20. Proponente Adjudicado: Empresa AUXI Comercial Limitada, Rut: 76.876.160-4. Periodo Contratado: desde Febrero 2020 hasta el 31 de Enero del año 2022.
- 3.- Decreto Alcaldicio No7146 de fecha 24 de Septiembre 2020 que aprobó Contrato denominado "Contrato de Suministro, Instalación y monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad Dependencias I. Municipalidad de Quillota" suscrito entre Comercial AUXI Ltda e I. Municipalidad de Quillota.
- 4.- Decreto Alcaldicio No2989 de fecha 09 de Febrero 2022 que autorizó prórroga de Licitación del Servicio denominado "Suministro, Instalación y monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad Dependencias I. Municipalidad de Quillota", desde el 01 de Febrero de 2022 al 30 de Abril del 2022.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Víctor Cruces Saez (ITC- Servicios Operativos)
9. Control Interno
10. Servicios Operativos.-

**OCS/DMB/aoc.-**



- 5.- Decreto Alcaldicio No3969 de fecha 18 de Marzo de 2022 que rectificó y complementó el Decreto Alcaldicio No2989 del 09 de febrero 2022.
- 6.- Decreto Alcaldicio No5376 de fecha 28 de Abril de 2022 que aprobó Anexo modificatorio contractual "Contrato de Suministro, Instalación y monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad Dependencias I. Municipalidad de Quillota (Prórroga por los meses de Febrero, Marzo y Abril 2022)".
- 7.- Proceso de Licitación liderado por Secplan, Decreto Alcaldicio 5702 de fecha 06 de Mayo 2022 que autorizó publicación de Bases del proceso. Publicación realizada con fecha 06 de Mayo en Portal Mercado Público, ID 2831-15-LP22.
- 8.- Visita a terreno establecida para el día 09 de Mayo "Sin asistencia de proveedores".
- 9.- Decreto Alcaldicio No6466 de fecha 27 de Mayo 2022 que autorizó revocación del proceso.
- 10.- Con fecha 20 de junio de 2022 se recibe correo desde Secplan, informando que el expediente de un nuevo llamado a licitación pública, se envió a Unidad Jurídica para revisión de las mismas. Considerando la documentación ya individualizada, se señala que, según la Licitación original del servicio, se estableció que la fecha de término de contrato fue con fecha 31 de enero del año 2022. Luego de ello, la Unidad Técnica (Secplan), realizó una prórroga de contrato por 3 meses mientras se realizaba un proceso de licitación nuevo. Posteriormente se realizó un nuevo llamado de Licitación Pública, en el mes de Mayo, el cual resultó revocado, dado que no se presentó ningún oferente a visita técnica de carácter obligatoria establecida en las Bases del proceso. Paralelo al proceso mencionado, Secplan realizó una solicitud a Administración Municipal para la autorización de Contratación vía Trato Directo para el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto del año en curso. La publicación del nuevo proceso fue posterior a la fecha de término de la prórroga de contrato, por lo que, la unidad técnica a cargo de los procesos de licitación, solicitó antecedentes para realizar contratación vía Trato Directo con la misma empresa, esto, con la finalidad de dar continuidad del servicio. Según esto, considerando los plazos y fechas de los actos administrativos ya individualizados, Secplan informa que quedó un periodo no cubierto por los procesos mencionados, que corresponde desde el 01 de Mayo al 14 de Junio. Cabe destacar que el proveedor, mantuvo la continuidad del servicio con total normalidad durante este periodo, considerando lo indispensable de este servicio para el normal funcionamiento de las Dependencias del municipio APS. De acuerdo a lo anterior, se solicita a usted tenga a bien autorizar la dictación de Decreto Alcaldicio que regularice la contratación y autorice el pago del servicio ya individualizado para el periodo desde el 01 de Mayo, hasta el 14 de Junio del 2022 por un monto de \$1.588.834.- IVA incluido.

Lo anterior, hace necesario que la Municipalidad de Quillota regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente entregados por la Proveedora Comercial Auxi Limitada, pues de lo contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Municipalidad, por cuanto beneficiaría por el servicio realizado sin retribuir suma alguna de dinero. Además, considerando que el servicio de alarmas resulta indispensable para la protección y resguardo de las dependencias y su contenido, por eventuales robos y daños; tal situación, en tanto genera una



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Víctor Cruces Saez (ITC- Servicios Operativos) 9. Control Interno 10. Servicios Operativos.-  
**OCS/DMB/aoc.-**

situación imprevista y de urgencia, se ajusta a lo previsto en el artículo 10 N°3 de la Ley N°19.886; por lo que se autoriza regularizar la contratación por vía de trato directo en tanto se realizaba el nuevo proceso licitatorio.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Contratista ya individualizada, para quien acepta su representante legal compareciente, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a los antecedentes que conforman el expediente técnico, como a la propia oferta técnica y económica de la proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la ejecución del servicio materia de este contrato, esto es, durante el período que corre entre el 01 de mayo de 2022 y el 14 de junio de 2022, asciende a la suma única y total de \$1.588.834 (un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses. El pago se hará de una sola vez, mediante cheque nominativo o mediante el sistema de transferencia bancaria, según corresponda, contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2do. piso, Quillota; previo informe favorable del respectivo Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

**CUARTO:** El servicio materia de este contrato, cuya pago se regulariza, tuvo duración desde el 01 de mayo de 2022 y hasta el 14 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Oficio 38/2022 de 07.09.2022 del Sr. Inspector Técnico del Servicio del municipio.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1528 de 24.08.2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
3. Cotización N°1491, de 23.06.2022 de la Contratista
4. Decreto Alcaldicio N°9.291, de 27.09.2022, su complemento, el D.A. N°10.845 de 25.11.2022; y su complemento, el D.A. N°386 de 12 de enero de 2023.
5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio.

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspector Técnico del Servicio a don **VÍCTOR CRUCES SAEZ**, Inspector Municipal de la Unidad de Servicios Operativos de la Municipalidad de Quillota o quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO:** Tratándose de un servicio ya prestado satisfactoriamente a la Municipalidad, según lo informado por el propio Inspector Técnico del Contrato, y cuyo monto comprometido no excede la suma equivalente a 1.000 UTM, no se exigirá la constitución de garantías de ningún tipo.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Víctor Cruces Saez (ITC- Servicios Operativos) 9. Control Interno 10. Servicios Operativos.-

**OCS/DMB/aoc.-**

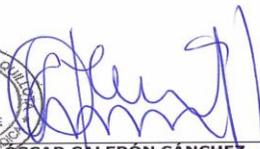
**Quillota**  
Municipalidad  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASesorIA JURÍDICA

expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍA:** La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya para representar a la empresa Auxi Comercial SpA, consta en escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 10 de mayo de 2007 ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros, inscrita a fojas 19.978 N°14.583 en el Registro de Comercio del año 2017 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y escritura de transformación de sociedad otorgada con fecha 23 de julio de 2020 ante la Notario Público de Santiago doña María Santos Muñoz, inscrita a fojas 46.605 N°22.200 en el Registro de Comercio del año 2020 a cargo del mismo Conservador y, anotada al margen de la inscripción de origen.

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:

 <b>AUXI</b> AUXI COMERCIAL SPA RUT: 76.876.160-4	  <b>OSCAR CALERÓN SÁNCHEZ</b> ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
<b>CARLOS CERDA ARAYA</b> REPRESENTANTE LEGAL AUXI COMERCIAL SpA 	(Empty space for signature)

- Distribución:**
- 1.- Proveedora.
  - 2.- Secplan.
  - 3.- Control.
  - 4.- Presupuesto.
  - 5.- Finanzas.
  - 6.- Sr. Víctor Cruces (Inspecciones)
  - 7.- Jurídico.-



**SEGUNDO:** **ADOpte** el Inspector Técnico del Servicio las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Víctor Cruces Saez (ITC- Servicios Operativos) 9. Control Interno 10. Servicios Operativos.-

**OCS/DMB/aoc.-**